

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00709-00**

Atendiendo la actuación surtida y la excusa presentada por el apoderado demandante, es del caso reprogramar la diligencia señalada para el 7 de abril de 2022.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia inicial, artículo 372 del C.G.P., se fija la hora de las **9:30 a.m.** del día **26** del mes de **septiembre** del año **2022**, oportunidad en la que se recibirán los testimonios decretados el 23 de marzo de 2022 (PDF 004), se interrogará a los demandantes y agotarán las demás etapas.

Partes y apoderados tengan en cuenta consecuencias de inasistencia, entre ellas multa de 5 SMLMV, y estén atentos a la forma como se desarrollará la diligencia, comunicando Secretaría días previos si se llevará a cabo de manera virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7634ceaf15ce7207b17b7a03b8bb371aff7b206a1f82e5b44642262b32d82c7f**

Documento generado en 17/08/2022 07:39:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>